

Recibido: 15.04.2021 • Aceptado: 13.06.2021

Palabras clave: Conocimiento tradicional, manejo de recursos, México, normatividad pesquera, pesca.

Participación ciudadana en el manejo del pulpo en Veracruz

RIGOBERTO ROSAS LUIS
rigoberto.rl@chetumal.tecnm.mx
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/I.T. DE CHETUMAI

El manejo de los recursos pesqueros por tradición se realiza en orden jerárquico, de las autoridades gubernamentales hasta los actores sociales (pescadores). El ordenamiento y consecuente aplicación de medidas para controlar las capturas, artes de pesca e incluso la sociedad pesquera surgen de los lineamientos nacionales de buenas prácticas en la pesca; sin embargo, en la mayoría de los casos, estas normas son gestadas y redactadas por organismos burocráticos en las sedes de gobierno. Su aplicación y supervisión recaen sobre las instituciones gubernamentales de pesca, que en México son encabezadas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), apoyadas por los entes de vigilancia como la Secretaría de Marina y comités de vigilancia cuando se trata de la pesca en áreas naturales protegidas (DOF, 2012).



MARZO

ABRIL

JUNIO

JULIO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE

NOVIEMBRE

DICIEMBRE

El desarrollo de las pesquerías sustentables tomó fuerza a partir de la publicación de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS) y el Programa Rector de Pesca y Acuicultura Sustentable (DOF, 2007). Estos documentos marcaron la pauta para una integración de los actores sociales en el manejo de los recursos; sin embargo, aun con su publicación, no se ha logrado el objetivo de todas las pesquerías mexicanas con un manejo sustentable. Uno de los problemas detectado, posterior a la publicación de estos documentos, fue el descontento de la comunidad pesquera artesanal, que con manifestaciones públicas mostró su rechazo a normativas que contemplaban periodos de veda y cuotas de captura (Rosas-Luis y Jiménez-Badillo, 2019). Desde un punto de vista cerrado y ajeno a la situación de las comunidades pesqueras, podría creerse que los pescadores están en contra de las imposiciones gubernamentales; sin embargo, existe evidencia de la falta de inclusión social en la toma de decisiones que podría afectar a dichas comunidades. Ejemplo de ello es la publicación de la norma NOM-008-PESC-1993 que determinaba las temporadas de veda y tallas de captura del pulpo *Octopus vulgaris* en aguas de jurisdicción mexicana, misma que no contempló la consulta a las comunidades pesqueras de Veracruz.

El desarrollo sustentable de las pesquerías sin la participación de las comunidades pesqueras resulta en el fracaso y la generación de problemáticas sociales, es por ello que se hace evidente la participación ciudadana en la toma de decisiones, además de considerar el aporte del conocimiento tradicional que los pescadores pueden aportar para un manejo adecuado de sus recursos. Siguiendo esta premisa, en este documento se planteó la documentación, descripción y reconocimiento a las actividades de los pescadores de Antón Lizardo, municipio de Alvarado del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las cuales sirvieron de base para modificar la normativa estipulada en la NOM-008-PESC-1993, misma que les afectaba en su actividad pesquera, pero que además se encontraba errada al generalizar una norma para especies de pulpo que no necesariamente son las mismas en todo el litoral mexicano.

Documentación de la norma y entrevistas

Para documentar y describir el esfuerzo que realizaron los pescadores desde la detección de errores en la norma NOM-008-PESC-1993 hasta la modificación y publicación en el *Diario Oficial*, se siguieron dos metodologías:

la primera se basó en la identificación de normatividad aplicada a la captura de pulpo en Veracruz previo al año 2012; la segunda se basó en la aplicación de entrevistas a los pescadores del municipio Antón Lizardo durante los años 2016 y 2017.

Las preguntas que se les hicieron a los pescadores fueron las siguientes: ¿estás atento a la publicación de nuevas normas y leyes que aplican a la pesca?, ¿cuando se publicó la norma NOM-008-PESC-1993, qué te hizo pensar que estaba mal?, ¿cómo supiste que lo que decía la norma no se aplicaba a Veracruz?, ¿qué hiciste personalmente para abordar el problema de la norma?, ¿quiénes o qué instituciones te apoyaron para revisar y dar una nueva propuesta a la norma?, ¿se tomaron en consideración tus aportes para la modificación de la norma?, y ¿cuál fue la respuesta de las instituciones de investigación a la solicitud de apoyo? Con respecto a la pesca y las entidades de gobierno que la regulan: ¿cuál es tu opinión sobre el papel de los pescadores y las normas que se siguen generando?, finalmente ¿cuál es tu propuesta para que los pescadores sean involucrados en la toma de decisiones sobre el manejo de sus recursos?

Normatividad

La normatividad relacionada con la captura de pulpo en el Golfo de México previo a 2012, está documentada en el *Diario Oficial de la Federación* de 1984, donde se establecen medidas de explotación para las especies de pulpo en las aguas litorales de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo, y la veda de especies de pulpo en aguas litorales de los estados de Campeche, Yucatán y Quintana Roo. Además, en el Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura: Diagnóstico y Planificación Regional de la Pesca y Acuicultura en México del 2008 (CONAPESCA, 2008). Finalmente, en el *Diario Oficial de la Federación* del 2012, donde se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994 para establecer los periodos de veda de pulpo en el Sistema Arrecifal Veracruzano (SAV), jaiba en Sonora y Sinaloa, tiburones y rayas en el Océano Pacífico y tiburones en el Golfo de México. Se destaca que los documentos están referidos a la especie *Octopus vulgaris* como la especie que habita en las aguas del Golfo de México y Mar Caribe.

Encuestas

Participaron dos sociedades cooperativas de pescadores de Antón Lizardo, la SCPPS Arrecifes de Antón Lizardo S. C. de R. L. con 13 miembros y la Bendición de Dios con nueve miembros. En total se realizaron 22 entrevistas. El 100% de los pescadores indicaron que han estado atentos a las publicaciones de las normas de pesca, ya que son los principales afectados con la entrada en vigor de normativas sobre la captura de peces, pulpo, langosta y moluscos. En el SAV, los pescadores mencionaron que trabajan por medio de permisos otorgados por la CONAPESCA, organizados en sociedades cooperativas que permiten desarrollar y potenciar sus capacidades y recursos. La organización en sociedades cooperativas es lo que permitió que los pescadores se enteraran de la publicación de la norma NOM-008-PESC-1993, e indicaron que esta norma fue en particular dañina para su actividad, ya que en ella se estipulaba la talla de captura del pulpo para todo el Golfo de México y Mar Caribe. Mostraron un conocimiento total de la norma, ya que dijeron que en ella se establece una talla mínima de 110 milímetros de longitud del manto para la captura de todas las especies de pulpo, en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y mar Caribe, además de indicar que la captura de pulpo podrá realizarse mediante la utilización de los equipos y métodos que autorice la Secretaría de Pesca, excepto el uso de ganchos, fisgas y arpones, los cuales no podrán ser utilizados en todas las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y mar Caribe. En particular, destacaron que la norma impedía el uso del gancho para la captura del pulpo, técnica principal que ellos utilizan para su pesca.

Después de conocer que la norma NOM-008-PESC-1993 afectaría sus intereses, los pescadores indicaron que se acercaron a la oficina de CONAPESCA en Veracruz para pedir su cambio; sin embargo, la Comisión se mostró sin interés en atenderlos y menos en modificar la norma. Como pescadores organizados en cooperativas se acercaron al grupo de trabajo de pesquerías del Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías de la Universidad Veracruzana (foto 1). Uno de los principales actores en el acercamiento fue el presidente de la Sociedad Cooperativa Arrecifes de Antón Lizardo, Jubentino Salar Rico (foto 2). El objetivo del acercamiento, según comentaron los pescadores, fue la orientación y apoyo científico para solicitar la adecuación de la norma y su aplicación en el



Foto 1. Grupo de trabajo del Instituto de Ciencias Marinas y Pesquerías de la Universidad Veracruzana, en capacitación a sociedades cooperativas en Antón Lizardo, Alvarado, Veracruz.



Foto 2. Jubentino Salazar Rico en exposición de conocimiento tradicional a los pescadores de Antón Lizardo, Alvarado, Veracruz.

SAV. Como respuesta a la solicitud los investigadores iniciaron trabajo de campo con la finalidad de conocer las tallas de primera madurez, temporadas de mayor agregación para la reproducción, así como la distribución y abundancia del pulpo. De acuerdo con los pescadores, el apoyo de la universidad fue bueno, ya que lograron identificar en conjunto que las tallas sí correspondían a lo que la norma especificaba; sin embargo, la temporada de agregación resultó inconsistente con lo permitido para su captura por la CONAPESCA. En relación con el uso del gancho, la universidad inició un estudio de la viabilidad de su uso en el PNSAV, el principal resultado fue que el uso del gancho estaba presente en el PNSAV desde sus inicios y previo a la creación del parque, además de que el arte de pesca es muy selectivo y el uso con apnea permite que la población de pulpo se mantenga en buenas condiciones.

De acuerdo con los pescadores de ambas cooperativas, el conocimiento que los pescadores tienen sobre sus recursos no es reconocido por las autoridades que norman la pesca, tampoco les permiten participar en las reuniones para la redacción de los programas de manejo y la normatividad. Los pescadores indicaron que, como propuesta para las instituciones de gobierno, debe permitirse el libre acceso de los pescadores y utilizar su conocimiento tradicional respaldado por los investigadores para que se gesten los programas de manejo y no se violenten sus derechos como usuarios de esos recursos. Mencionaron que como pescadores, se encuentran comprometidos con el mantenimiento de sus recursos pesqueros para que no se acabe su trabajo, están conscientes de la necesidad de nuevas áreas de conservación y que directamente como cooperativas ellos se imponen normas para no capturar especies fuera de temporada, tallas pequeñas o hembras grávidas cargadas de huevos. Acciones que no son reconocidas por autoridades del parque o la CONAPESCA. Todos comentaron que hay una necesidad de atención y diálogo entre los pescadores y los tomadores de decisiones.

Discusión

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, conocida como FAO (2011), en los casos extremos de errores en manejo de recursos pesqueros se encuentra el problema de la legisla-

ción que no es acorde a las necesidades de las comunidades; sin embargo, la misma comunidad identifica y aplica normas que no se consideran en la ley. La generalización de normativas preocupa a los pescadores, ya que, desde su punto de vista, cada área de pesca es independiente y con características propias, por lo que el manejo debe ser adecuado en cada una de ellas. Existe, además, una limitada aplicación de la normatividad para la pesca por la escasa supervisión y vigilancia, lo que lleva a la captura de especies en épocas de veda, en estadio de gravidez, o en tallas menores a las que marcan las normas; o incluso con las artes y equipos de pesca prohibidos; o peor aún, la captura por pescadores que no cuentan con permiso, lo que se conoce como pesca furtiva. Todo esto contribuye en gran medida al deterioro de las poblaciones explotadas e impiden su renovación natural. Para atender este problema se requiere de un ejército de inspectores de pesca, lo cual no resulta práctico. Actualmente, la CONAPESCA dispone de un limitado número de oficiales de pesca que atienden a todo el estado. Ante esta situación, lo que resulta más viable es trabajar en la concienciación de las sociedades cooperativas a fin de que ellas mismas resguarden su fuente de trabajo bajo un esquema de autovigilancia que cuente con respaldo gubernamental y académico.

La correcta organización del sector pesquero y de los productores resulta en la adecuación de normas y en la implementación por parte de los usuarios, en el caso de Veracruz, esto se vio reflejado en la implementación de la veda del pulpo que surgió como una demanda del sector productivo, que fue atendida con trabajo de investigación de la academia y con apoyo económico del gobierno. En algunos casos, los habitantes de las comunidades pesqueras no tienen acceso al conocimiento científico que les permitan identificar y disminuir los impactos que se ocasionan con sus actividades productivas. El primer acercamiento de los pescadores con la academia detonó una serie de actividades que favorecieron a la organización social de las sociedades cooperativas, a la vez que permitió la afinación e integración del conocimiento empírico con el científico. El sector académico es un pilar base para que la comunidad avance en un sentido ordenado, con objetivos y metas alcanzables. La academia por medio de capacitación, talleres, cursos y charlas a los pobladores y en especial a los actores de cambio en la comunidad, logró fortalecer y dar soporte a la sociedad

Participación ciudadana en el manejo del pulpo en Veracruz



En México, la aplicación, supervisión y manejo de los recursos pesqueros recae en instituciones gubernamentales, quienes mediante normas establecen procesos, especificaciones, terminologías con el fin de llevar un mejor control y fomento sanitario de la actividad pesquera.



Pero no siempre resulta bien al no tomarse en cuenta la experiencia de quienes viven más de cerca el proceso, los pescadores.



Esto ocurrió con la NOM-008-PESC-1993 que determinaba las temporadas de veda y tallas de captura del pulpo *Octopus vulgaris* en aguas de jurisdicción mexicana, y que no contempló la consulta a las comunidades pesqueras de Veracruz.



¿El resultado? La norma afectó la actividad de los pescadores del municipio de Antón Lizardo, Veracruz, ya que se estipulaba la talla de captura del pulpo para todo el Golfo de México y Mar Caribe e impedía el uso del gancho para su captura, principal método que los pescadores utilizan.



Como respuesta a la solicitud, investigadores de la Universidad Veracruzana iniciaron trabajo de campo para conocer las tallas de primera madurez, temporadas de mayor agregación para la reproducción, así como la distribución y abundancia del pulpo.



Al ver esto, los pescadores del municipio de Antón Lizardo, Veracruz, solicitaron orientación y apoyo científico para adecuar la norma y su aplicación.



Este fue en caso de éxito, pues en el año 2012 se hizo modificaciones a la norma y en la NOM008SAG/PESC2015 se consideraron los trabajos conjuntos de los pescadores con la academia, esto favoreció el desarrollo de los pescadores, así como la aceptación y correcta aplicación en su pesca.



Créditos
Rosas, L. R. (2021). *Universitarios Potosinos*. 262, pp. 4-10.




RIGOBERTO ROSAS LUIS

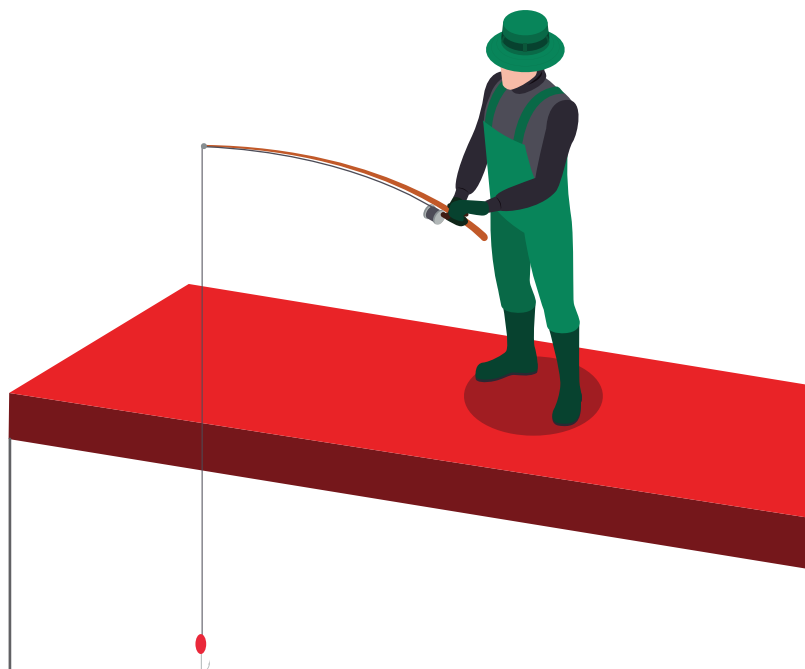
Es doctor en Ciencias del Mar en la Universidad de Barcelona, España, y estudió el posdoctorado en Ecología Marina en la Universidad Veracruzana. Actualmente es investigador por México, adscrito al Tecnológico Nacional de México/Instituto Tecnológico de Chetumal y desarrolla el proyecto "Crustáceos del Caribe mexicano como especies clave para el desarrollo de la red trófica".

civil. Afortunadamente, los pescadores de Antón Lizardo recibieron con buenos ojos la inclusión de la academia y la cooperación recíproca que ha permitido enriquecer el conocimiento científico y el avance organizacional y de infraestructura para las sociedades cooperativas. Uno de los resultados plausibles y en el que se observa la participación, entrega y entendimiento por parte de los pescadores, es el mejoramiento de los arrecifes de coral, estos se han beneficiado y se han recuperado gracias a los esfuerzos de las autoridades, pescadores y científicos después de la declaratoria de Área Natural Protegida. Además, se cita la modificación a la norma NOM-008-PESC-1993 en el año 2012 y la publicación de la norma NOM008SAG/PESC2015, en las cuales se consideraron los trabajos conjuntos de los pescadores con la academia, y favorecieron el desarrollo de los pescadores, la aceptación y correcta aplicación en su pesca.

Finalmente, el autor insta a la CONAPESCA a modificar la normatividad y planes de manejo relacionados con los pulpos en el Golfo de México y el mar Caribe, con la finalidad de crear un apartado para *Octopus insularis*, quien de acuerdo con la academia es la especie que más se captura en el SAV.

Agradecimientos

A los pescadores de Antón Lizardo, también se reconoce el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante la beca de estudios posdoctorales del autor de este artículo durante los años 2016-2017. 



Referencias bibliográficas:

- Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca CONAPESCA (2008) Programa Rector Nacional de Pesca y Acuicultura: Diagnóstico y Planificación Regional de la Pesca y Acuicultura en México. México: Gobierno Federal.
- Diario Oficial de la Federación* DOF (2007). Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (LGPAS). México: Gobierno Federal.
- Diario Oficial de la Federación* DOF (2012). Decreto que modifica al diverso por el que se declara Área Natural Protegida, con el carácter de Parque Marino Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano, ubicada frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,2389150 hectáreas, publicado los días 24 y 25 de agosto de 1992, México: Gobierno Federal.
- FAO (2011). *Fisheries management 4. Marine protected areas and fisheries*. FAO Technical Guidelines for Responsible Fisheries. No. 4, Suppl. 4. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO.
- NOM-008-PESC-1993. (1993). Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-008-PESC-1993, para ordenar el aprovechamiento de las especies de pulpo en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y mar Caribe. Gobierno Federal México.
- Rosas-Luis, R. y Jiménez-Badillo, M. L. (2019). Conciencia social, herramienta para conservar los recursos naturales. *Ciencia y Desarrollo*, 300, pp. 1-6.